

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OBTENCIÓN DEL VISADO Q-1

Datos actualizados a fecha: 22/06/2026

Los auxiliares de conversación en centros escolares de EE. UU. obtendrán **un visado Q-1 (intercambio cultural)**. Para obtener información sobre visados de no-inmigrante en Estados Unidos, se recomienda leer la **sección de visados de la página web de la Embajada de EE. UU. en Madrid**.

Para poder tramitar este visado, primero la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos solicita una autorización a los servicios de inmigración estadounidenses para un grupo determinado de auxiliares. Una vez recibida esta autorización, la Consejería enviará el listado a la Embajada de Estados Unidos en España, con sede en Madrid. Desde la Consejería **se envía un mensaje a los auxiliares para avisarlos de cuándo pueden empezar a pedir cita** para la obtención del visado Q-1 en la Embajada de Estados Unidos en Madrid.

Cumplimentar formulario y pedir cita en línea

Rellenar y firmar la solicitud de visado (formulario DS-160):

<https://ceac.state.gov/GenNIV/Default.aspx>

El formulario DS-160 deberá cumplimentarse en línea (**ver guía aparte**) y se puede ir grabando por secciones y volver más tarde. Conviene leer detenidamente las instrucciones, especialmente en lo relativo a la fotografía.

La información que se suele pedir en el formulario que hay que rellenar antes de acudir a la entrevista es personal: datos, dirección de España, dirección en Estados Unidos, motivo del viaje, etc. Si en el momento de rellenar el formulario el auxiliar no conoce la dirección de su alojamiento en los Estados Unidos, puede introducir los datos del colegio o centro de trabajo que se le ha asignado. El motivo del viaje es disfrutar de la ayuda de auxiliar de conversación español del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España.

Hay que tener en cuenta que a todas las personas que soliciten un visado de no inmigrante Q se les pide que ajusten la configuración de privacidad en todas sus cuentas de redes sociales a "pública" o "abierta" para facilitar la verificación necesaria para establecer su identidad y admisibilidad a los Estados Unidos conforme a las leyes estadounidenses.

Una vez rellenado el formulario DS-160, los auxiliares deberán **concertar una cita** a través de <https://ais.usvisa-info.com/es-es/niv> para realizar una entrevista personal en la Embajada de Estados Unidos en Madrid.

Pago de la tasa

Para la expedición del visado Q-1 se debe abonar una tasa, no reembolsable, de gastos de tramitación, que en el momento de redacción de este documento es **205 dólares estadounidenses (180 euros aproximadamente)**. Se abona al concertar la cita para la entrevista y es posible pagar con tarjeta o por transferencia bancaria.

Los solicitantes tendrán que incluir, junto con la solicitud de visado, el **justificante del pago de la tasa**. Si no adjuntan el justificante con su solicitud, no será aceptada.

Por si hubiera que demostrar información relativa a la **solvencia económica** y vínculos económicos o sociales a España, se puede llevar una copia impresa de la convocatoria, donde aparecen las condiciones de la ayuda, así como de la resolución con la adjudicación de las plazas, publicada en la [página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#) (apartado *Resolución definitiva*).

Asistir a la cita y obtener el visado

La dirección de la Embajada de EE. UU. en Madrid es:

EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MADRID
Sección de Visados de No Inmigrante
Calle de Serrano, 75
Madrid 28006

Se puede llegar en metro, bajándose en la parada de la calle Serrano y caminando unos 10 minutos.

Antes de ir a la Embajada hay que tener en cuenta las normas de seguridad: no se puede entrar con mochilas ni dispositivos electrónicos, o en todo caso habrá que dejarlos a la entrada y se recogen a la salida.

La visita puede durar bastante tiempo. El sistema de espera funciona por turno de llegada, por lo que, aunque se haya pedido cita previa, la hora asignada es orientativa. Aunque a la hora de efectuar la cita nos recomiendan no llegar con mucha antelación, desde el momento de la llegada atienden por orden de llegada (no suele haber problema en acceder con anterioridad a la hora establecida el mismo día de la cita). Hay que acudir a una ventanilla dos veces. En la entrada se asigna un número y hay que estar atento a una pantalla donde aparece la ventanilla a la que acudir. En este primer encuentro, el auxiliar debe entregar toda la documentación y se le tomarán las huellas dactilares. Después, hay que volver a esperar a que su número aparezca de nuevo en la pantalla, esta vez junto a la palabra “entrevista”, que se realiza a través de la ventanilla.

La entrevista puede ser en español o en inglés. Las preguntas suelen ser bastante básicas y sencillas, por ejemplo: ¿es la primera vez que viajas a Estados Unidos?, ¿por qué vas a viajar a Estados Unidos?, ¿cuál es tu profesión en España?, ¿en qué países has estado en los diez/cinco últimos años?, ¿qué vas a hacer en Estados Unidos?, ¿dónde vas a vivir?, ¿vas a viajar?, etc.

Al finalizar, se le comunicará al auxiliar si el visado ha sido aprobado. En ese caso, habrá que dejar el pasaporte allí y se le devolverá en sobre certificado por mensajería con el visado estampado en él. Los gastos de envío corren a cargo del auxiliar. **En ningún caso se debe comprar el billete de avión hasta que no se tenga el pasaporte con el visado.**

Al acudir a la entrevista, el auxiliar que solicita el visado Q-1 deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una autorización del servicio de inmigración de los EE. UU. (I-797B), que os enviaremos desde la Consejería de Educación de la Embajada de España en EE. UU.

2. Pasaporte **en vigor durante toda la estancia en EE. UU.**
3. Copia impresa del justificante del formulario DS-160, completado en línea ([ver guía aparte](#))
4. Una fotografía actual tamaño 5x5 cm sobre fondo blanco. Hay una máquina de fotos en la propia embajada, pero se aconseja llevar la foto ya hecha, con las especificaciones requeridas (más grande que las fotos de carnet españolas).
5. Justificante de haber pagado la tasa correspondiente: 205 dólares estadounidenses (aproximadamente 180 euros) en el momento de publicación de este documento.

Una vez devuelvan el pasaporte con el visado, se podrá sacar ya el **billete de avión**. Es muy importante **informar** de todos los datos relacionados con la llegada al país escribiendo al correo genérico del programa en EE. UU. (auxiliaresesp.usa@educacion.gob.es) y al asesor/a técnico/a de referencia para el destino del auxiliar. También se debe informar al centro educativo de destino y a la familia de acogida, si se ha mantenido el contacto con ellos, sobre el día de llegada lo antes posible para que puedan preparar con tiempo todo lo necesario.

Es aconsejable familiarizarse con las características del visado Q-1 y estar preparados para responder preguntas sobre nuestro estatus y las funciones a desempeñar como auxiliares de conversación. Se puede encontrar más [información sobre el visado Q-1 en la página web de USCIS](#).

Requisitos legales durante la permanencia en EE. UU.

Una vez incorporados a sus respectivos centros educativos en Estados Unidos, los auxiliares deben mantener las condiciones legalmente exigidas para residir allí. Cualquier incumplimiento podría implicar la expulsión o la denegación del reingreso en el país. Para el mantenimiento del estatus legal han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Poseer un pasaporte en vigor.
- Poseer un visado Q-1 estampado en el pasaporte, cuyo período de validez no haya expirado (una vez completado el programa el 31 de mayo, hay un periodo de gracia de 30 días para salir de Estados Unidos. Durante el periodo de gracia no es posible salir del país para volver a entrar en ese plazo).
- **Realizar únicamente la labor como auxiliar de conversación** asociada al visado Q-1.
- Poseer el formulario I-94, que se obtiene en la [página web del Department of Homeland Security](#) tras la llegada a EE. UU. (introducir los datos requeridos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número de pasaporte, pulsar "Print" y guardar como pdf). Este documento cumple la función de registrar las entradas y salidas de los extranjeros. Normalmente, a los titulares de visados Q-1 se les admite por el tiempo de duración de su visado, por lo que en el I-94 aparecerá la fórmula "D/S", que quiere decir *Duration of Status*. Es conveniente guardar copia del pasaporte (página con el visado y página con información del titular), así como copia del I-94 más reciente.